



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 673 - 2023-MDLM-GM

La Molina, 30 DIC. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Ordenanza N° 0441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 653-2023-MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2023-MDLM-GM de fecha 20 de julio de 2023, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 672-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, mediante el cual se designa a la señora TATIANA NALDOS TORRES en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 2008-2023-MDLM-GAF-OGRH de fecha 30 de diciembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación temporal en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, donde establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de



Municipalidad de La Molina

suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y cien (100) artículos;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos quinto y sexto de la precitada Ordenanza, se encarga a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas y a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la adecuación de los instrumentos de gestión que lo requieran, en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la Ordenanza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 653-2023-MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de La Molina, en cuyo Anexo 1, se consigna la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (Ordenanza N° 0441/MDLM, ROF vigente) como la Equivalencia de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, (Ordenanza N° 320/2016-MDLM, ROF derogado);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2023-MDLM-GM de fecha 20 de julio de 2023, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 672-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2023-MDLM-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia del señor **JORGE HERNÁNDEZ MONTOYA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACION DEL ESTADO**, de la Municipalidad Distrital de la Molina, hoy Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional;

Que, estando vacante a partir de la fecha, el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 1772-2023-MDLM/GM de fecha 29 de diciembre de 2023, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Jefe Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la cual a través del Informe N° 2008-2023-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 30 de diciembre de 2023, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que ha verificado que la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:



Municipalidad de La Molina

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
OFICINA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
TATIANA NALDOS TORRES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 30 de diciembre de 2023, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL